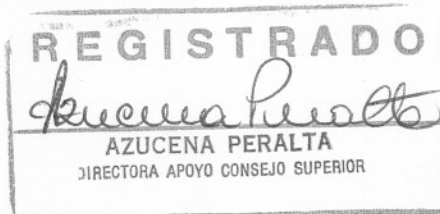




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1103/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, referente al alumno Hernán Daniel CAPRARI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 764, al aprobar correlativas del 1er. nivel.

Que ante un hecho consumado es conveniente convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1103/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

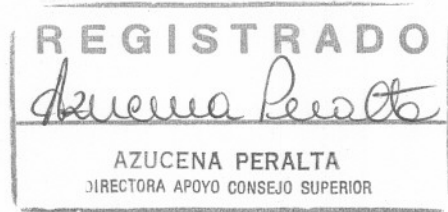
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1103/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la asignatura Arquitectura de las Computadoras, aprobada con anterioridad a su correlativa inmediata Álgebra y Geometría Analítica, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Hernán Daniel CAPRARI, Legajo N° 27879, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1645/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento